

RESOLUCIÓN ELECTORAL No. 00004
(11 de noviembre de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA LA JORNADA DE VOTACIÓN Y ETAPAS
SUBSIGUIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL DE LOS REPRESENTANTES DE
EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y LOS CONSEJOS DE FACULTAD PARA EL
PERÍODO 2020 – 2022.”**

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Electoral No. 00002 del 16 de octubre de 2020 se reanuda el proceso electoral de los Representantes de Egresados ante el Consejo Superior y los Consejos de Facultad para el período 2020 – 2022 y se da cumplimiento al fallo de acción de tutela dictado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, con radicado 2019 – 00480-04.

El artículo primero de la Resolución Electoral No. 00002 del 16 de octubre de 2020, estableció como Jornada de Votación el día 11 de noviembre de 2020, a través de la Plataforma Virtual en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Durante la apertura del proceso de votación electoral de egresados, iniciaron las peticiones para la generación de contraseñas de acceso a la plataforma desde las 7:00 a.m. trascurriendo con total normalidad, sin embargo, debido al gran incremento y a la repetición en muchos casos de la solicitud por parte de los usuarios se presentó encolamiento en servidores externos que proveen el servicio de envíos de correos masivos, por lo tanto, se aumentó el tiempo de entrega al usuario de respuesta a su correo electrónico.

En aras de resguardar la participación y la democracia en la vida institucional, se procedió con el equipo técnico a realizar una contingencia habilitando la opción directa de generación de contraseña y acceso a la plataforma a través de la validación de correo y fecha de expedición de la cedula, así mismo el envío de mensaje de texto a la totalidad de usuarios que han realizado validación de identidad, dando como resultado que el número de votos efectivos se incrementara de manera significativa.

El literal c) del artículo 9 del Estatuto Electoral establece que el Comité Electoral deberá *“garantizar el cumplimiento de los reglamentos electorales que se expidan. El desarrollo eficiente, eficaz, transparente y objetivo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías para electores y candidatos”*.

El literal e) y f) del artículo 9 del Estatuto Electoral establece que el Comité Electoral deberá: *“e) modificar el calendario electoral cuando sea necesario. F) promover la cultura de la participación y la democracia en la vida institucional.”*

El artículo 24 de la misma normatividad, manifiesta que las *“urnas estarán disponibles a los electores máximo durante doce (12) horas”*.

En la sesión permanente que, realiza el Comité Electoral en la Jornada de Votación de los procesos electoral, el día 11 de noviembre de 2020, decide por unanimidad ampliar la Jornada de Votación que establece el literal n) del artículo 25 del Estatuto Electoral, por dos (2) horas más, esto es, hasta las 6:00 p.m. para elecciones electrónicas de los representantes de los egresados ante el Consejo Superior y los Consejos de Facultad de la Universidad del Atlántico para el período 2020 – 2022.

Con base en las facultades estatutariamente otorgadas al Comité Electoral y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar la jornada de votación y etapas subsiguientes en el proceso electoral de los representantes de egresados ante el Consejo Superior y los Consejos de Facultad para el período 2020 – 2022, de la siguiente manera:

ETAPA	FECHAS
Jornadas de votación	11 de noviembre de 2020. HORARIO: 8:00 a.m. a 6:00 p.m. MEDIO: PLATAFORMA VIRTUAL.
Reclamaciones	11 de noviembre de 2020. HORARIO: 6:00 p.m. a 8:00 p.m. MEDIO: PLATAFORMA VIRTUAL.
Publicación de resultados	11 de noviembre de 2020. La publicación se hará a través de la página web institucional.
Expedición del acto administrativo rectoral que reconoce los resultados de las elecciones	12 de noviembre de 2020. La publicación se hará a través de la página web institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



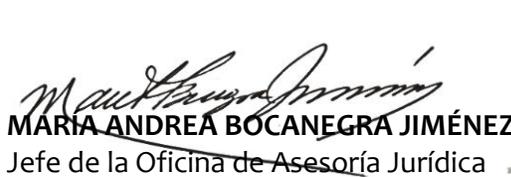
DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Vicerrector de Docencia (e)



ARNULFO MONTENEGRO RADA
Rep. Docentes ante el Comité Electoral



PABLO BALLESTEROS CASTRO
Rep. Estudiantes ante el Comité Electoral



MARIA ANDREA BOCANEGRA JIMÉNEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria General